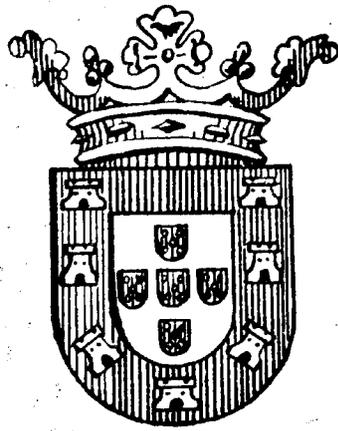


AYUNTAMIENTO DE CEUTA



BOLETIN OFICIAL



Año IX

Núm. 433

Imp. AFRICA
CEUTA

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

JUEVES 1 DE NOVIEMBRE DE 1934



SE PUBLICA LOS JUEVES

477

PALACIO MUNICIPAL

HORAS DE AUDIENCIA DEL SR. ALCALDE, TODOS
LOS DÍAS LABORABLES: De 12 a 14.

HORAS DE OFICINA AL PÚBLICO:

En todos los Negociados: De 10 a 14.

478

FARMACIA MUNICIPAL

HORAS PARA EL DESPACHO DE RECETAS:

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a las 22.

LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables de 16 a 13.

430

Ayuntamiento de Ceuta

AVISO

Por el presente se hace saber a todos los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra el Ayuntamiento cada miércoles, se admitirán hasta las DOCE horas del MARTES anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

3534

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presentete se cita llama y emplaza al denunciante Manuel Hoyos Alonso, de 9 años natural de Ceuta acompañado de su padre Fermin Hoyos, así como también al denunciado Juan Benítez Botella, mayor de edad, de profesión choffer sin domicilio para que comparezcan ante este Juzgado Municipal el día 9 de Noviembre próximo y hora de las diez a celebrar el juicio de faltas núm. 1084 de 1934 sobre lesiones, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a veinte de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Juez Municipal,
Francisco de Caveda.

El Secretario,
José López.

3535

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Don Francisco de Caveda y Salcedo, Juez municipal de Ceuta por el presente.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se han seguido Autos de Juicio verbal Civil a instancias de la Sociedad Filix Iberica contra Don Jesús Morterero al que le fueron embargados bienes de la clase de alhajas los que han sido justipreciados en la cantidad de 810 pesetas, habiéndose acordado sacar los mismos a pública subasta, señalándose para el acto del remate el día 27 de Noviembre del año actual en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle Canalejas número 10 haciéndose constar que

para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente en la mesa Judicial el diez por ciento del ovalúo; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que los autos quedan de manifiesto en la Secretaría para que examine la relación de bienes la persona que pueda interesarle cuya subasta tendrá lugar a las doce del día.

Dado en Ceuta a veintitres de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Juez Municipal,
Francisco de Caveda.

El Secretario,
José López

8536

Juzgado de Partido de Tetuán

Don Bruno Vives Terol, Juez de Paz en funciones de Primera Instancia de este Partido.

En virtud del presente se dejan sin efectos las ordenes de captura que se tenían interesadas en requisitoria fecha 17 de julio de 1.933 insertada en el BOLETÍN OFICIAL de Ceuta número 367 de fecha 27 del propio mes de julio referente al procesado Miguel Melgar, calle (a) Montecoche por quedar cancelada esta reclamación con motivo de su prisión, pues así esta acordado en sumario 243 de 1933 sobre contrabando.

Dado en Tetuán a siete de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

Bruno Vives.

El Secretario Judicial,
P. H.
Miguel Ferrer.

8532

Juzgado de Partido de Tetuán

REQUISITORIA

Don Bruno Vives Terol, Juez interino de Primera Instancia e Instrucción de este Partido.

Por la presente y como comprendido en el número segundo, artículo seiscientos diez y ocho del Código de Procedimiento Criminal vigente en esta Zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza a Mohamed Ben Mohamed El Anyeri (a) Pliqui, vecino que fué de Tetuán hijo de Mohamed y de Mina, natural de Anyera de 13 años de edad, estado sol-

tero y profesión jornalero y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de cinco días siguientes al de la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado para ser recluido en un establecimiento adecuado para los de su edad y responder a los cargos que le resultan el sumario número 267 del año 1933, que contra el mismo instruyo por el delito de hurto bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del término fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y policia procedan a la busca y captura del referido procesado y caso de ser habido lo trasladen a la cárcel de esta capital dándome cuenta de haberlo verificado.

Dado en Tetuán a diez y siete de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

Bruno Vives.

El Secretario Judicial,
P. H.
Miguel Ferrer.

8538

Ayuntamiento de Ceuta

EDICTO

Don José Victori Goñalons, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

HACE SABER: Que acordado por este Ilustre Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión celebrada el día cinco del actual que las obras de pavimentación con blindado de hormigón del trozo de la calle Soberanía Nacional, comprendido entre la de González Besada y Plaza de Azcárate, se efectúe mediante concurso, se hace público por el presente que durante ocho días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Ciudad, se admiten reclamaciones en la Secretaría Municipal durante los días y horas hábiles de Oficina, contra el citado acuerdo, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Ceuta, veinticinco de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Alcalde,
José Victori.

8539

Ayuntamiento de Ceuta

EDICTO

Don José Victori Goñalons, Alcalde Constitucional de esta Ciudad

HACE SABER: Que este Ilustre Ayuntamiento

de mi Presidencia, en sesión celebrada el día doce del actual, ha acordado la construcción de un evacuatorio público subterráneo en la Plaza de la República, y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo veintiseis del Reglamento vigente para la Contratación de Obras y Servicios Municipales de dos de julio de mil novecientos treinta y cuatro, se advierte al público que, durante ocho días y en horas hábiles de Oficinas, se admiten en la Secretaría Municipal cuantas reclamaciones quieran presentarse contra el citado acuerdo y que transcurrido dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Ceuta, veinticinco de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

Victori.

3540

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

(Apellidos, nombres y apodos del procesado)

Colsa Caballero Florencio, natural de Méjico, de estado soltero, profesión legionario de 28 años de edad, hijo de Florencio y de Elgle, que fué legionario de la 2.^a Bandera destacada en Riffien (Marruecos), procesado por el delito de robo frustrado, en causa núm. 271 de 1.933 del Juzgado de Ceuta, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ceuta sito en calle Canalejas número 10, con el fin de constituirse en prisión provisional, decretada por la Il^{ta}. Audiencia Provincial de Cádiz en expresada causa, apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Ceuta a 25 de octubre de 1.934.

3541

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

(Apellidos, nombre y apodos del procesado)

Millant de Simo Joaquín, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión periodista, de 59 años de edad, hijo de Enrique y Francisca, domiciliado últimamente en esta Ciudad y en Tetuán en la «Gaceta de Africa», procesado por el delito de estafa en causa número 120 de 1.933 por este Juzgado comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ceuta sito en calle Canalejas número 10, con el fin de constituirse en prisión pro-

visional, decretada por la Il^{ta}. Audiencia Provincial de Cádiz en expresada causa, apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Ceuta a 25 de octubre de 1.934.

3542

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

Don Francisco Bocanegra y Villalba, Juez de Instrucción de este Partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al condenado Hamed Ben El Hach Amat cuyas circunstancias y actual paradero se desconoce, que tuvo su domicilio en esta Ciudad en la Barriada de Benzú, para que en el término de diez días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Ceuta sito en calle Canalejas número 10, el cual fué condenado por la Junta Administrativa de Hacienda de Cádiz en expediente de contrabando número 205 de 1.932, a la multa de dos mil doscientas treinta y dos pesetas, por la aprehensión que le fué hecha por fuerzas de carabineros el día veintisiete de noviembre de dicho año, con el fin de que en el acto haga efectiva indicada multa y de no verificarlo cumpla un año de arresto sustitutorio por la misma, con el apercibimiento de que sino lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego a las autoridades, civiles y militares y encargo a los agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho condenado, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este Partido.

Dado en Ceuta, a veinticinco de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

Francisco Bocanegra.

El Secretario,
P. E.
Carlos Detgado.

3543

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

Don Francisco Bocanegra y Villalba, Juez de Instrucción de este Partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a José Comino Mendez cuyas circunstancias y actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción sito calle Canalejas número diez,

con el fin de que en el acto haga efectiva la multa de veinte y una pesetas con sesenta céntimos que le fué impuesta por la Junta Administrativa de Hacienda de Cádiz en expediente de contrabando número 53 de 1933 por la aprehensión que le fué hecha por fuerzas de carabineros el día dos de marzo de dicho año y de no hacerla efectiva cúmpla cuatro días de arresto sustitutorio por insolvencia de indicada multa; apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho condenado, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la Carcel de este Partido.

Dado en Ceuta, a veintinueve de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

Francisco Bocanegra.

El Secretario,
P. H.
Carlos Delgado.

3544

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

(Apellidos, nombres y apodos del procesado)

El Hosaid Ben Mohamed Bel Mehedi, natural de Marruecos, de estado soltero, profesión vendedor de veinte y un años de edad, hijo de Mohamed y Hadulla, domiciliado últimamente en Ceuta, Hadú frente a la cantina de Borrego, procesado por hurto, en causa número 258 de 1933 del Juzgado de Ceuta, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ceuta, sito en calle Canalejas número 10, para constituirse en prisión provisional, decretada por la Iltna. Audiencia Provincial de Cádiz en expresada causa, apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Ceuta 29 de octubre de 1.934.

3545

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

(Apellidos, nombres y apodos del procesado)

Hamed Ben Mohamed Uadrasi, natural de Anjera (Marruecos), de estado soltero, profesión ven-

dedor de veinte años de edad, hijo de Mohamed y Ragma, cuyo actual paradero se ignora, domiciliado últimamente en Ceuta sin domicilio conocido, procesado por el delito de hurto en causa núm. 183 de 1.933 del Juzgado de Ceuta, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ceuta sito calle Canalejas número 10, para constituirse en prisión provisional, decretada por la Iltna. Audiencia Provincial de Cádiz en expresada causa, apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Ceuta 29 de octubre de 1.934.

3546

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

(Apellidos, nombres y apodos del procesado)

Cherki Ben Mohamed Chaui, natural de Marruecos, de estado soltero y profesión no consta de treinta años de edad, hijo de Mohamed, y Fátima, soldado que fué de Regulares de Ceuta de cuyo Cuerpo se licenció en diciembre de 1.933, domiciliado últimamente en Ceuta y cuyo actual paradero se ignora, procesado por el delito de lesiones en causa número 170 de 1932 del Juzgado de Ceuta, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ceuta, sito en calle Canalejas número 10, para constituirse en prisión provisional, decretada por la Iltna. Audiencia Provincial de Cádiz en expresada causa, apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Ceuta 29 de octubre de 1.934.

3547

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

(Apellidos, nombres y apodos del procesado)

Mustafa Ben Aomar Larache, natural de Larache de estado soltero profesión no consta de 33 años de edad, hijo de Amar y Aixa, cuyo actual paradero se desconoce domiciliado últimamente en Ceuta procesado por el delito de robo en causa número 232 de 1.933 del Juzgado de Ceuta comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ceuta sito en calle Canalejas núm. 10, para constituirse en prisión provisional decretada por la Iltna. Audiencia Provincial de Cádiz en expresada causa, apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Ceuta 29 de octubre de 1.934.

3548

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

(Apellidos, nombres y apodos del procesado)

Mustafa Ben Aomar Larache, natural de Marruecos, de estado soltero, profesión jornalero, de 44 años de edad, hijo de Amar y Aixa, y cuyo actual paradero se desconoce, domiciliado últimamente en Ceuta en la Barriada del Príncipe, procesado por el delito de hurto en causa 140 de 1933 del Juzgado de Ceuta, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ceuta sito en calle Canalejas núm. 10, para constituirse en prisión provisional decretada por la Iltra. Audiencia Provincial de Cádiz en expresada causa, apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Ceuta 29 de octubre de 1934.

3549

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

Por el presente se cita, llama y emplaza a Virgilio Montero García, cuyas circunstancias y actual paradero se desconoce, que tuvo su domicilio en esta Ciudad en Patio de Castillo, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito calle Canalejas número 10, para que en el acto haga efectiva la multa de doscientas treinta y cuatro pesetas, que le fué impuesta por la Junta Administrativa de Hacienda de Cádiz en expediente de contrabando número 340 de 1.933, por la aprehensión hecha al mismo por fuerzas de carabineros el día diez y nueve de Febrero de dicho año, y de no verificarlo cumpla cuarenta y seis de arresto sustitutorio por expresada multa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego a las autoridades y encargo a los agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho condenado, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de este Partido.

Dado en Ceuta, a treinta de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

Francisco Bocanegra.

El Secretario,

P. H.

Carlos Delgado

3550

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

Por el presente, se sacan a pública subasta, por 3.ª vez. término de 20 días, y sin sujeción a tipo 994 milésima parte de la casa núm. 55, de la calle Soberanía Nacional de Ceuta antes (63) de 164 metros 64 decímetros cuadrados, con sus linderos tasadas en 68,635 pesetas 70 céntimos, para cuyo remate se ha fijado, en este Juzgado, el día 30 de noviembre próximo a las once y treinta, debiendo depositar, previamente, los licitadores, el 10 por ciento, al menos del total valor de tasación, con las demás prevenciones de los artículos 1.498 y siguientes de la Ley procesal civil; acordado en la ejecución de sentencia del juicio de menor cuantía instado por la Sociedad «Barene Frères» contra don Ysidoro Martínez Duran, hoy sus herederos, en cobro de pesetas.

Ceuta a 29 de octubre de 1934.

Francisco Bocanegra.

Ante mí,
José Rodríguez.

3551

Ayuntamiento de Ceuta

EDICTO

Don José Victori Goñalons, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

HACE SABER: Que por acuerdo de este Ilustre Ayuntamiento se saca a concurso las obras de pavimentación con blindado de hormigón del trozo de la calle Soberanía Nacional comprendido entre la de González Besada y Plaza de Azcárate de esta Ciudad con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicas que se encuentra de manifiesto en el Negociado de Obras de esta Secretaría durante las horas hábiles de Oficinas.

El concurso se verificará con sujeción a los preceptos del Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios Municipales vigente a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte de la inserción de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Ciudad, ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue con asistencia de otro Sr. Concejal designado por el Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado en la Secretaría Municipal en horas hábiles de Oficinas hasta el día anterior al que deba

celebrarse el concurso; acompañándose por separado carta de pago que acredite haberse constituido en esta Caja la cantidad de *seiscientas veintitres pesetas dieciocho céntimos* en concepto de fianza provisional y la cédula personal del proponente. La fianza definitiva consistirá en el diez por ciento del tipo de remate y podrá constituirse en cualquiera de las formas prevenidas en los artículos 10 y 11 del Reglamento antes mencionado.

El presupuesto de gastos de estas obras asciende a la cantidad de *doce mil cuatrocientas setenta y tres pesetas y setenta y tres céntimos*, y las proposiciones se harán a la baja de esta suma.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen con motivo de este concurso, tales como los de seguro contra accidentes del trabajo, retiro obrero, anuncios y timbres e Impuestos del Estado y Municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento

Ceuta a treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

J. Victori.

8552

Ayuntamiento de Ceuta

EDICTO

Don José Victori Goñalons, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

HACE SABER: Que por acuerdo de este Ilustre Ayuntamiento se saca a concurso la construcción de un evacuatorio público subterráneo en la Plaza de la República de esta Ciudad con sujeción al proyecto, plano y pliegos de condiciones facultativas y administrativas que se encuentran de ma-

nifiesto en la Secretaría Municipal todos los días laborables durante las horas de Oficinas.

El concurso se verificará con arreglo a los preceptos del Reglamento vigente para la Contratación de Obras y Servicios Municipales a las trece horas del día siguiente al en que se cumpla veinte de la inserción del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Ciudad ante el Señor Alcalde o Concejale quien delegue con asistencia de otro Señor Concejale designado por el Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado durante las horas de Oficinas hasta el día anterior al que deba celebrarse el concurso. Se sujetarán al modelo que se inserta en el pliego de condiciones e irán acompañadas de carta de pago que acredite haberse constituido en esta Caja la cantidad de *dos mil doscientas una pesetas treinta y siete céntimos* en concepto de fianza provisional y la cédula personal del proponente. La fianza definitiva consistirá en el diez por ciento del tipo en que se adjudique el concurso y podrá constituirse en cualquiera de las formas prevenidas en los artículos 10 y 11 del expresado Reglamento.

El presupuesto de gastos de esta obra asciende a la cantidad de *cuarenta y cuatro mil veintisiete pesetas cincuenta céntimos*, y las proposiciones se harán a la baja de este tipo.

El pago de esta obra se efectuará en dos plazos, el primero de *veinte mil pesetas* en el actual ejercicio y el resto en el siguiente de mil novecientos treinta y cinco.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen con motivo de este concurso, así como los de anuncios, retiro obrero, seguro contra accidente del trabajo e impuesto y timbres del Estado y Municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

J. Victori

Boletín Oficial de Ceuta

TARIFA PROVISIONAL

Anuncios no oficiales, cincuenta céntimos
de peseta por línea e inserción.

SUSCRIPCION

Un mes: DOS pesetas.